



ACUERDO No. 23

(17 de diciembre de 2021)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO –ITM, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 004 del 11 de agosto de 2011, artículo 18 literal o) y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: El artículo 18 literal o) del Acuerdo No. 004 de agosto de 2011, consagra la facultad de esta Corporación para autorizar la celebración de todo contrato o convenio con instituciones o gobiernos extranjeros, o con instituciones internacionales.

SEGUNDO: En el marco de la política de internacionalización del Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, la Rectoría viene adelantando contactos con diferentes entidades públicas y privadas con miras a fortalecer el proceso de cooperación en los campos académico, de docencia, de investigación y extensión, con miras a la racionalización de los recursos y el logro de los objetivos institucionales.

TERCERO: La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA (UPC) es una universidad pública española de la Generalidad de Cataluña, especializada en los ámbitos de ingeniería, arquitectura y ciencias, y que, en conjunto con el ITM, planean el desarrollo conjunto del proyecto de investigación titulado: “MODELO COMPUTACIONAL PARA EL MONITOREO Y PRONÓSTICO DE LA CALIDAD DEL AIRE A PARTIR DE LA RED DE SENSORES DE BAJO COSTO UBICADA EN EL VALLE DE ABURRA.

CUARTO: La UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO (UPQ) es una Universidad Pública orientada básicamente al desarrollo de competencias profesionales de los alumnos,



así, con la más alta calidad académica. Es una institución educativa del Estado Mexicano con acento automotriz, que cuenta con más de 3,045 estudiantes distribuidos en cada uno de los siete programas educativos de pregrado. La institución se divide en tres divisiones académicas: División de Tecnologías Industriales (Ing. en Tecnologías de Manufactura, Ing. Mecatrónica, Ing. en Tecnología Automotriz), División de Tecnologías de Información y Comunicación (Ingeniería en Redes y Telecomunicaciones e Ingeniería en Sistemas Computacionales) y División Económico-Administrativa (Lic. en Negocios Internacionales y Lic. en Administración y Gestión Empresarial). Cuenta, además, con un nivel de posgrado: la Maestría en Ingeniería en Sistemas Productivos e Industria 4.0.

QUINTO: La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP) es una universidad pública de la República Argentina. Tiene sede en la capital de la Provincia de Buenos Aires y está considerada una de las dos principales instituciones educativas y representativas del país, según el University Rankings by Academic Performance del URAP. Con más de un siglo de historia, es pionera en estudios y desarrollos culturales, artísticos y científicos de avanzada. Esto le ha proporcionado el prestigio que la sitúa entre las principales casas de estudios del país y una de las más reconocidas de Iberoamérica y del mundo. La docencia, la investigación y la extensión, configuran los pilares básicos de esta Universidad

SEXTO: Un convenio específico con la UPC representarían para el ITM una alianza con una de las más importantes universidades españolas, y los respectivos convenio marco con la UPQ y la UNLP significaría el fortalecimiento del relacionamiento con universidades de altos estándares de excelencia y cuya pertinencia en cuanto a temas comunes con el ITM permitiría el desarrollo de proyectos colaborativos de investigación y/o creación en las áreas de interés común.

SÉPTIMO: Con la firma del convenio específico con la UPC se verían beneficiados los investigadores del ITM y se aportara a la consecución de metas referida a la investigación I+D, I+D+i o I+C; y con la firma de convenios con la UPQ y la UNLP serán beneficiado los estudiantes y docentes de toda la institución, pues un convenio marco establece el margen jurídico de referencia, con base en el cual realizaran actividades





de cooperación como la elaboración de proyectos de carácter académico, científico y cultural en áreas de mutuo interés, que posibiliten la formación y perfeccionamiento del recurso humano, el intercambio de información científica y tecnológica, así como la movilidad académica de estudiantes, profesores y personal administrativo en programas afines, en beneficio de las partes firmantes.

OCTAVO: La firma de estos 3 convenios, aportará al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Institucional ITM A Otro Nivel 2020-23, la Línea Estratégica 4. Ciudadano Global para una internacionalización del Siglo XXI respecto al fortalecimiento de alianzas de cooperación mediante acuerdos y el indicador Institucional: “Nuevas alianzas nacionales e internacionales” (A4, P1-P14), de conformidad al Plan Indicativo de Internacionalización del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM 2019 - 2022, aprobado en la Resolución 95 del 30 de enero de 2019.

En mérito a lo expuesto:

ACUERDA:

Artículo 1° Autorizar al Rector del Instituto Tecnológico Metropolitano, ITM, Doctor **ALEJANDRO VILLA GÓMEZ**, la facultad para que suscriba convenios marco de cooperación con:

- La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA (UPC)

Con el objetivo de llevar a cabo proyecto de investigación denominado “MODELO COMPUTACIONAL PARA EL MONITOREO Y PRONÓSTICO DE LA CALIDAD DEL AIRE A PARTIR DE LA RED DE SENSORES DE BAJO COSTO UBICADA EN EL VALLE DE ABURRA” el cual resultó seleccionado en el marco de la Convocatoria Permanente para Proyectos de Investigación, I+D, I+D+i o I+C Modalidad de Recurso Instalado de los Grupos de Investigación del ITM.



- La UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO (UPQ)
- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP)

Con el objetivo de establecer las bases y criterios sobre los cuales se realizarán acciones conjuntas de colaboración académica, científica y cultural con cada una de ellas, para el enriquecimiento de la institución.

Artículo 2º Los convenios mencionados se suscribirán por el plazo determinado por las partes y acorde a la naturaleza de su objeto.

Artículo 3º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2021

MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
Presidenta Consejo Directivo

JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
Secretario del Consejo Directivo